



DECRETO N° 1465 / 26
San Martín de los Andes, 16 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta días corridos anuales.

Que en virtud de la misma el Subsecretario de Gestión y Mantenimiento Sr. Opel Daniel hará uso de su licencia del día 02 de Julio al 12 de Julio de 2026.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Subsecretario de Gestión y Mantenimiento Sr. Opel Daniel, legajo N° 2704, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 02 de Julio al 12 de Julio de 2026, retomando sus funciones el día lunes 13 de Julio de 2026.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DO/SOSP
CT/GYM

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes